

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIN) C. LTDA." en una sociedad anónima "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIN S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor economista Carlos Játiva Cevallos, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Mario Játiva, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.727 de 2 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-678 de 17 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIN) C. LTDA." en una sociedad anónima "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIN S.A."; b) prórroga de plazo de duración, c) aumento de capital por (\$/8'900.000,00) OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRÉS 00/100, con lo que asciende a (\$/9'000.000,00) NUEVE MILLONES DE SUCRÉS 00/100, dividido en 9.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$/1.000,00) un mil sucres cada una; y, d) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota la margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón QUITO inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges economista Carlos Játiva Cevallos y Dolores Margarita Vitorí de la Calle de Játiva en favor de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIN S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

**"INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA
(CODIN) CIA. LTDA."**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.", que la hoy llamada "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIN) CIA. LTDA." ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, prorrogar el plazo de duración aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

26 DIC 1986

Maria Mercedes
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

BEB
DJ. CAE
E. G. B.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 306 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO